



DECRETO N° 124 - DE 2018

Por medio del cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986, la Ley 909 de 2004, Decreto No. 4968 de 2007 y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO:

Que el empleo Secretario código 440 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se encuentra vacante a partir del 8 de febrero de 2018, ante la renuncia presentada por el señor JAIRO ALFONSO DURÁN ROMERO.

Que la Administración Departamental a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional realizó la Convocatoria para servidores públicos de carrera administrativa o que hayan superado el Periodo de Prueba y ninguno manifestó interés de acceder al encargo.

Que debido a la carga laboral en el despacho del Gobernador se hace necesario suplir de manera inmediata la vacancia definitiva, nombrando en provisionalidad un servidor público que brinde continuidad en el servicio.

Que la administración Departamental dando cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto de 2005, efectuó la revisión de la planta de personal y se evidenció que no existe cargo inferior al que se pretende proveer.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señorita ANGÉLICA MARÍA ENCISO VESCANCE identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.801.824 expedida en Arauca, en el cargo de Secretario código 440 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior nombramiento se extiende por un término no superior a seis (6) meses y no genera propiedad en el cargo y estará sujeto a las disposiciones legales sobre carrera administrativa.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



DECRETO N° 124 - 9 DE 2018

Por medio del cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 FEB 2018

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: 
Dra. Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: 
Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"